



RESOLUCION - R - N° 758-93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 DIC 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. 18.104/93

VISTO:

El llamado a licitación Pública Nº 10/93 para la ejecución de la Obra Nº 031/93 - Eliminación de Barreras Arquitectónicas - 1º Etapa: Baños, Ascensor y Pasarela - Aulas Sector Sur; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos y pasos necesarios para el presente llamado;

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe del 19 de Octubre de 1993 aconseja adjudicar la obra a la firma Fegavial S.A.;

Que en virtud de la suspensión aplicada a la firma Fegavial S.A. por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Asesoría Jurídica de esta Universidad por Dictamen Nº 3156 aconseja dejar sin efecto el dictamen de Preadjudicación;

Que la Comisión de Preadjudicación, rectifica su dictamen de fecha 9 de Noviembre de 1993 aconsejando adjudicar la obra a la firma Liberatore S.R.L.;

Que en virtud del Certificado de Adjudicación a favor de la firma Fegavial S.A. emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Asesoría Jurídica sugiere mantener el dictamen original de Preadjudicación a favor de esta firma por Dictamen Nº 3168, dado estos nuevos elementos de juicio;

Que con fecha 9 de Diciembre de 1993, el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas envía a ésta Universidad Nota Nº 278-RNC-93 ratificando expresamente la suspensión por el término de un (1) año a la firma Fegavial S.A., lo que implica que la empresa mencionada queda inhabilitada para contratar obras o trabajos con organismos estatales por el citado término;

Que Asesoría Jurídica en virtud de la prueba contundente anterior aconseja mediante Dictamen Nº 3194 se deje sin efecto las preadjudicaciones que se hubieren dictado a favor de la firma Fegavial S.A. en las distintas licitaciones públicas de obras que se hallen en trámite;

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 18.104/93

Que la Unidad de Auditoría Interna informa que estamos impedidos de contratar con la firma Fegavial S.A.;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 10/93 a la firma LIBERATORE S.R.L. con domicilio en calle Urquiza Nº 555 - Salta para la ejecución de la Obra Nº 031/93 - Eliminación de Barreras Arquitectónicas - 1º Etapa, por la suma total y definitiva de pesos noventa y dos mil trescientos sesenta y siete con cuatro centavos \$ 92.367,04, con un plazo de ejecución de la misma de ciento veinte (120) días calendarios corridos.

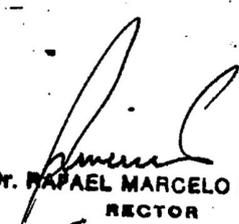
ARTICULO 2º.- Imputar la referida adjudicación en la partida 4.2.1. CONSTRUCCIONES, del presupuesto de esta Universidad por el ejercicio 1994.

ARTICULO 3º.- Establecer un plazo de diez (10) días hábiles a contar de la fecha de recepción de esta resolución, para que la firma adjudicataria concorra a la Universidad a fin de suscribir el correspondiente Contrato administrativo de locación de Obra, debiéndose tener en cuenta lo estipulado en los artículos 24 y 25 del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
a/c Secretaría General


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 758-93